



RESOLUCIÓN GGH-001-002-0452
27 de marzo de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS Y DE SUS SUPLENTE ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL LA BUENA ESPERANZA DE YUMBO – ESE"

La Gerente del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ESE, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el artículo 4º del Decreto No. 0139 de 1996 y demás normas concordantes, y:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución GGH-001-002-0478 del 21 de abril de 2023, se conformó el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST del Hospital la Buena Esperanza de Yumbo ESE.

Que dicho Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST conformado, tuvo una vigencia de dos años a partir de la expedición de su Resolución de conformación.

Que el artículo 1 de la Resolución 2013 de 1986, establece que todas las empresas e Instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligados a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución

Que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. El empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que conforme al número de funcionarios adscritos al Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ESE, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, estará conformado por dos (2) Representantes Principales y dos (2) Suplentes elegidos por votación como delegados de los servidores públicos de la Institución, ante el Comité, quienes tendrán un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de la elección y podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Que en mérito de lo expuesto,

Hospital La Buena Esperanza De Yumbo E.S.E.

Carrera 6 Calle 10 esquina - Barrio Uribe Uribe - Pbx 602 695 9595

NIT 800030924-0

YUMBO - VALLE



RESOLUCIÓN GGH-001-002-0452



2.



Miembro de la
Red de Hospitales
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlaseducacion.org

RESUELVE

Artículo 1°. Convocar de nuevo al personal de planta de la entidad, para la elección de dos delegados en calidad de titulares y dos delegados en calidad de suplentes, ambos en representación de los servidores públicos del Hospital La Buena Esperanza de Yumbo ESE, ante el Comité de Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo - COPASST.

ARTÍCULO 2°. Podrán ejercer el derecho al voto, para elegir los representantes de los servidores públicos del hospital ante el Comité de Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo - COPASST, solo el personal de planta que ostenten la calidad de funcionarios públicos.

Artículo 3°. Los candidatos a ser representantes de los servidores públicos del Hospital ante el Comité de Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo - COPASST deberán inscribirse en la Subgerencia Administrativa.

Artículo 4°. La solicitud de inscripción de los candidatos se realizará por escrito y deberá contener la siguiente información:

- a.- Nombres y apellidos del candidato.
- b.- Documentos de identidad.
- c.- Firma del candidato como garantía de seriedad de la inscripción.

Parágrafo. Fíjese el plazo de inscripción de los candidatos del 01 al 07 de abril de 2025. Si dentro de este término no se inscribieren por lo menos cuatro candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un (1) día más hábil, es decir hasta el día 09 de abril de 2025.

Artículo 5°. Cerrada la etapa de inscripción de candidaturas, la Subgerencia Administrativa evaluará los requisitos de cada inscrito y acreditará la condición de candidato a quien cumpla con los requisitos, publicando en lugar visible la lista de candidatos hasta el día siguiente de las elecciones.

Artículo 6°. La Subgerencia Administrativa durante los dos (2) días anteriores a la elección publicará la lista general de votantes con indicación del documento de identidad.

Artículo 7°. La votación se realizará el día 10 de abril de 2025, en las instalaciones del Hospital, se abrirá a las 8:00 a.m. y se cerrará a las 4:00 p.m.



RESOLUCIÓN GGH-001-002-0452

3.

Artículo 8°. La votación se realizará en las instalaciones del Hospital, dentro del horario indicado en el artículo anterior, sin embargo, si antes de la hora límite establecida (04:00 pm) para el cierre de las votaciones se acredita que todos los servidores públicos que hagan parte de la lista de votantes han depositado su voto, los jurados podrán en ese momento declarar oficialmente cerradas las votaciones.

Parágrafo. Durante esa fecha las actividades laborales se desarrollarán normalmente.

Artículo 9°. Para el desarrollo de las elecciones se ubicará una mesa de votación en el pasillo del área de la Subgerencia Administrativa.

Parágrafo. La Subgerencia Administrativa será la encargada de organizar una (1) mesa de votación de tal manera que garantice el derecho al voto. La elección será vigilada por los jurados de votación que sean designados por la Subgerencia Administrativa.

La Subgerencia Administrativa comunicará a los servidores públicos que hayan sido designados como jurados, haciéndoles saber que el cumplimiento de su designación es de carácter obligatorio.

Artículo 10°. Son funciones de los jurados de votación:

- 1.- Instalar la mesa de votación
- 2.- Recibir y verificar los documentos y elementos de la mesa de votación.
- 3.- Revisar la urna.
- 4.- Vigilar el proceso de votación.
- 5.- Verificar la identidad de los votantes.
- 6.- Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio.
- 7.- Firmar las actas.

Artículo 11°. La Subgerencia Administrativa expedirá circular indicando el calendario electoral.

Artículo 12°. Serán elegidos como representantes de los servidores públicos ante el Comité de Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo – COPASST, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría de votos en estricto orden y los dos (2) suplentes de igual manera, en estricto orden.



RESOLUCIÓN GGH-001-002-0452



4.

Artículo 13°. El escrutinio general y declaración de la elección se llevarán a cabo una vez cerrada las votaciones.

Artículo 14°. Los jurados de votación darán lectura del resultado de la elección y trasladarán la información a la Subgerencia Administrativa, la cual proclamará de manera oficial los candidatos electos.

Artículo 15°. Los miembros del jurado leerán en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes. Surtido el anterior trámite la urna se abrirá públicamente y se contarán uno a uno los votos en ella depositados sin desdoblarlos; si el número de ellos superare el número de trabajadores que sufragaron, se introducirán de nueva en la urna y se sacarán al azar tantos votos cuanto sean los excedentes y sin desdoblarlos se incinerarán en el acto. De tal evento se dejará constancia en el acta de escrutinio; Los jurados procederán a efectuar el escrutinio y anotarán en la correspondiente acta el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta. De todo lo anterior se dejará constancia en el acta de escrutinio que será firmada por los miembros del jurado de votación.

Parágrafo. – Los documentos electorales reposaran en la dependencia de medicina Laboral.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Yumbo, a los 27 días del mes de marzo de 2025

CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
Subgerente Administrativo

Elaboró: Claudia CB

Vo.Bo. **CLAUDIA JIMENA SANCHEZ ALCALDE**
Gerente



Yumbo ____ de abril de 2025

Doctora
CARLOS EDUARDO ZULETA USMA
Subgerente Administrativo

Att. Oficina de Talento Humano

Yo _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, respetuosamente manifiesto a ustedes que aspiro a ser elegido Representante de los _____ del Hospital La Buena esperanza de Yumbo E.S.E., en el COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, para lo cual, de conformidad con la Ley, presento la siguiente información:

a.- Nombres y apellidos completos: _____

b.- Documentos de identidad: _____

c. Manifiesto expresamente que los siguientes requisitos exigidos por la Ley:

1. No me encuentro incurso en situaciones de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley

Atentamente,

C.C.